Gobernación de Cundinamarca

Al contestar Cite Este No GOB-S-CR-2026-0056870

Bogotá, 7 de abril de 2026

Doctora
LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal
alcaldia@lamesa-cundinamarca.gov.co
La Mesa, Cundinamarca

ASUNTO: Devolución sin Trámite Decreto 138 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Municipio La Mesa
GOB-E-CR-2026-0034263 del 18 de marzo de 2026.

"*POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025*"

Respetada Alcaldesa, reciba un cordial saludo,

La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, a través de la Dirección de Asuntos Municipales, da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 100 y el numeral 8 del artículo 105 del Decreto Ordenanzal 406 del 6 de noviembre de 2024, el cual establece que tiene como función *"Realizar la revisión de los actos administrativos municipales en el ejercicio del control constitucional de tutela que corresponde al Gobernador".* De acuerdo a los parámetros preceptuados en el numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política.

En consecuencia, frente a la revisión jurídica del acto administrativo municipal de la referencia, procede a su **DEVOLUCIÓN SIN TRÁMITE,** con el propósito de que alleguen los siguientes documentos:

- Remisión extemporánea del acto administrativo.
- Agotamiento material de la vigencia fiscal regulada, lo que torna improcedente la revisión ordinaria en este momento.

La devolución se justifica porque el decreto fue concebido para regir exclusivamente la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, y esa circunstancia está expresamente consignada en su título, considerandos y articulado.

Adicionalmente, el expediente fue remitido a la Gobernación el 17 de marzo de 2026**,** esto de forma ostensiblemente posterior a la expedición y publicación del acto, cuando la anualidad presupuestal regulada ya había terminado.

Cumplido lo anterior, se deberá radicar el mismo, **con todos sus anexos** nuevamente para proceder a realizar su revisión Jurídica bajo los parámetros preceptuados en el numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

GOB-S-CR-2026-0056870

Elaboró: José Aicardo Rubio López /Abogado Contratista De La Dirección De Asuntos Municipales
Reviso: Gilberto Poveda Villalba /Abogado Contratista De La Secretaría De Gobierno Y Seguridad Ciudadana
Aprobó: Gilberto Poveda Villalba /Abogado Contratista De La Secretaría De Gobierno Y Seguridad Ciudadana

GOB-S-CR-2026-0056870

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491418
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co